

RES. 2021/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0005626, Ent. N° 2982/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Compras (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con el Llamado N° 17/2018, cuyo objeto es la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida para cubrir necesidades de diversos Organismos por el período estimado de un semestre;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 28 de setiembre de 2018 acordó “Cometer la intervención del gasto hasta la suma total \$ 31:265.925 impuestos incluidos y a valores de oferta, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, a los Contadores Auditores y/o Delegados destacados en los siguientes Organismos y por los montos discriminados con impuestos incluidos, a saber: Ministerio de Defensa Nacional, la suma de \$ 29.048.035,71 e Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la suma de \$ 2.217.889,67, previo control de su imputación en el Grupo adecuado, con disponibilidad suficiente y de lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 18.244”;

2) que en la oportunidad, se remite solicitud de conformidad a la firma adjudicataria del llamado de marras, CONAPROLE, en relación a ampliar los siguientes ítems: 34% en el ítem “leche en polvo entera fortificada”, 21% en el ítem “Leche en polvo entera” y un 18% el ítem “Leche larga vida entera”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF; así como la correspondiente aceptación en relación con dichas ampliaciones por parte de CONAPROLE;

3) que asimismo se adjunta Resolución N° 70/019 adoptada por la UCA con fecha 10 de julio de 2019, ampliando la adjudicación del llamado según detalle que surge del Anexo adjunto, que forma parte de la citada Resolución, al amparo del artículo 74 del TOCAF, por un monto total de \$ 6:625.573,43;

4) que lucen informes de los Organismos en relación con la disponibilidad de crédito para efectuar dicha ampliación;

CONSIDERANDO: que la ampliación remitida encuadra en lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto total de \$ 6:625.573,43 a favor de CONAPROLE derivado de la ampliación del presente Llamado, conforme al siguiente detalle:
Ministerio de Defensa Nacional: \$ 5:921.718,43 e Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) \$ 703.819,43, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar a los referidos Contadores Auditores y Delegados;
- 3)** Devolver las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas.

Im